

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Carmen Brinquis Alegre.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Pulgar Gómez, Rodrigo del Castillo Muñoz y Vitaliano Piel Piel.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Segundo González García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Luis García Sánchez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Guillermo González Lamelas.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Sánchez Ramal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de enero de 1967 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Sinués.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Sinués, como consecuencia de la incorporación de este Municipio al de Ainsa (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Sinués y su incorporación al de igual clase de Ainsa, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1967.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de enero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de diciembre de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Hernández Argibay.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ernesto Hernández Argibay, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de enero de 1964 y 13 de octubre de 1965, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Hernández Argibay contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de octubre de 1965, a que este rollo se refiere, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 23 de enero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de noviembre de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Alvarez Boluda.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eugenio Alvarez Boluda, Teniente de Infantería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de agosto y 9 de noviembre de 1965, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Eugenio Alvarez Boluda contra resoluciones de la Sala de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de agosto y 9 de noviembre de 1965, que le señalaron el haber pasivo actualizado, cuyas resoluciones anulamos por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar declaramos que al recurrente le corresponde, como regulador de su haber pasivo, el sueldo del empleo de Capitán, en el noventa por ciento, con los demás conceptos incrementales ya reconocidos en las resoluciones recurridas, a lo que condenamos a la Administración. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 23 de enero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 6 de diciembre de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Galdo Calvo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Galdo Calvo, representado por el Procurador don Juan Cadenas Camino, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de julio de 1965 sobre señalamiento de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 6 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Galdo Calvo, impugnando resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de julio de 1965 sobre señalamiento de haberes pasivos, así como contra la desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.